LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SEM-LP-PS-005-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA
2026

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
III. Definiciones
IV. Descripción del bien o servicio
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Carta de presentación de la propuesta
C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
D. Certificado de antecedentes judiciales
E. Copia de la libreta militar
F. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
G. Certificado de existencia y representación legal
H. Autorización para contratar
I. Certificado de antecedentes disciplinarios
J. Certificado de responsabilidad fiscal
K. Certificado de Medidas correctivas
L. Fotocopia del RUT
M. Registro único de proponentes.
N. Copia Vigente de la resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de Protección Social
O. Certificación del Departamento de Registro y Control de armas del Ministerio de Defensa
P. Certificado de autorización del programa de capacitación
Q. Licencia de operación y funcionamiento
R. Licencia de tecnología de la información del Ministerio de Comunicaciones.
S. Licencia para la operación de medios tecnológicos
T. Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.
U. Póliza de responsabilidad civil

V. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a cajas de compensación familiar.
W. Póliza de seriedad de la oferta.
X. Capacidad Financiera
Y. Capacidad organizacional
Z. Información financiera para proponentes extranjeros
AA. Experiencia
BB. Equipo de trabajo
VII. Evaluación de la Oferta
A. Factor económico
B. Capacitación adicional supervisor
C. Capacitación competencias laborales
D. Personal Profesional
E. Puntaje para estimular la industria nacional.
F. Puntaje por trabajadores en condición de discapacidad
VIII. Oferta
A. Presentación
B. Acreditación de requisitos habilitantes
C. Capacidad jurídica
D. Experiencia
E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
F. Oferta económica
G. Oferta técnica
H. Ofertas alternativas
I. Apoyo a la industria nacional
J. Revisión de los requisitos habilitantes
K. Evaluación de las Ofertas
L. Declaratoria de Desierta
M. Retiro de la Oferta
N. Devolución de las Ofertas
O. Rechazo
IX. Acuerdos Comerciales
X. Orden de Elegibilidad
XI. Riesgos
XII. Garantías
A. Garantía de cumplimiento
XIII. Interventoría y/o Supervisión
XIV. Obligaciones de las partes
XV. Cronograma
XVI. Anexos
I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación pública.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma de SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Pitalito dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Pitalito podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es **direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co**, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pitalito, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de

2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página webwww.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del bien o servicio.

El servicio a desarrollar "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar

Si bien es cierto que el servicio de vigilancia se requiere para todo el año, se adelanta el proceso por un término de nueve meses, teniendo en cuenta que al iniciar el año no contamos con la totalidad de los recursos del SGP, los cuales son asignados por el Ministerio de Educación.

La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Educación podrá modificar los siguientes puestos y horarios (aumentándolos, disminuyéndolos o cambiándolos) según la necesidad que se requiera y en coordinación con el contratista. El servicio que se contrata será el siguiente:

SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	SERVICIO ACTUAL	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO
1	LICEO SUR ANDINO	24 HORAS SIN ARMA	1	(FISICA DE 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA) Y (MONITOREO NOCTURNO 7:00 PM A 6:00 AM)
2	NACIONAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
3	NELSON CARVAJAL	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del

				día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
4	MONTESSORI	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
5	WINNIPEG	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

				11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
6	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CENTRAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
7	NORMAL SUPERIOR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
8	PORVENIR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
9	CRIOLLO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
10	SAN FRANCISCO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
11	JOSE EUSTASIO RIVERA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
12	JESUS MARIA BASTO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los

				equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
13	HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
14	MONTESSORI PRIMARIA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
15	LARA BONILLA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo

				real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
16	AGUSTIN SIERRA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y

				sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
17	LAGUNA INFRAESTRUCTURA NUEVA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
18	GUACACALLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
19	PALMARITO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
20	SAN ANTONIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una

				atención rápida y efectiva,
21	LAS AMERICAS	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
22	CENTRAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

				3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
23	NOGALES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

				7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
24	VICTOR MANUEL CORTES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP)

				propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
25	VICTOR MANUEL MENESES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir:

				- Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
26	CHILLURCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
27	VILLAFATIMA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
28	DOMINGO SAVIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
29	LA LAGUNA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
30	JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
31	PALMAR DE CRIOLLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
32	CHARGUAYACO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
33	MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
34	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
35	NELSON CARVAJAL (sede principal – puesto incorporado en 2026)	6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA	1	FÍSICA 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA

Igualmente debe analizarse que frente a las condiciones de monitoreo o vigilancia con medios electrónicos el valor del presente contrato tuvo como sustento y análisis la siguiente ficha técnica la cual hace parte integral del contenido obligación al del futuro contrato que pretende celebrarse así:

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANT
NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de vídeo H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	12
CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	235

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo linea | entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo linea +/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	12
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	48
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	72
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; TraserommÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A × 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	24
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A, AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	12
GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	12
SPEAKER	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC、AGC、ANS、DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M × 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	21
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

REFLECTOR	Reflector LED, potencia nominal de 200W, clase de aislamiento eléctrico clase I, temperatura 6500K, tipo uso exterior, voltaje 110.	19
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	24
SWITCH	Puertos:8 × puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 ×, 1 puerto de fibra óptica × Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits -Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af; IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De –40 °C a 85 °C (de –40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	65

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicio de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	Servicio y protección personal	Servicio de guardas
92121700	Servicio de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	Servicio y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

B. Valor estimado del Contrato

En la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS (vigente para 2026), que fija la tarifa del puesto de 24 horas y 30 días en 10,21 SMMLV desde el 15 de julio de 2026, más la prima del seguro de vida colectivo (Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021), el porcentaje de administración y supervisión (AyS) del 8 % para medio humano sin arma y 10 % con arma, el AIU del 10 % como base gravable y el IVA del 19 % sobre dicha base (artículo 462-1 del Estatuto Tributario).

Que el valor estimado del contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA INCLUIDO,** de conformidad con el siguiente detalle:

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027 (10,21 SMMLV – SMMLV)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	$19.664.460	$2.700	7	$137.670.120	$11.013.610	$148.683.730
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	$11.025.863	$1.800	15	$165.414.945	$13.233.196	$178.648.141
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	$8.638.597	$1.800	2	$17.280.794	$1.382.464	$18.663.258
MONITOREO (medios tecnológicos)	$6.869.480	-	12	$82.433.759	-	$82.433.759
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	$19.664.460	$2.700	1	$19.667.160	$1.573.373	$21.240.533
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	$19.664.460	$2.700	1	$19.667.160	$1.966.716	$21.633.876
SUBTOTAL MES						**$471.303.297**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**$47.130.330**
IVA 19 % sobre AIU						**$8.954.763**
VALOR TOTAL MES						**$480.258.060**

VALOR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027 (6 meses): $2.881.548.360

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (10,38 SMMLV proyectados – Ley 2466 de 2025)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	$19.991.880	$2.700	7	$139.962.060	$11.196.965	$151.159.025
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	$11.209.447	$1.800	15	$168.168.705	$13.453.496	$181.622.201
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	$8.782.433	$1.800	2	$17.568.466	$1.405.477	$18.973.943
MONITOREO (medios tecnológicos)	$6.869.480	-	12	$82.433.759	-	$82.433.759
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	$19.991.880	$2.700	1	$19.994.580	$1.599.566	$21.594.146
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	$19.991.880	$2.700	1	$19.994.580	$1.999.458	$21.994.038
SUBTOTAL MES						**$477.777.112**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**$47.777.711**

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

IVA 19 % sobre AIU						**$9.077.765**
VALOR TOTAL MES						**$486.854.877**

VALOR DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (6 meses): $2.921.129.262

BOLSA DE TURNOS PARA NOVEDADES DEL SERVICIO (30 turnos de 12 horas, a $411.207 cada uno, IVA incluido): $12.336.210

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027): $5.815.013.832

VALOR TOTAL CONTRATO		
AIU 10%	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL TURNOS**
$ 570.511.439,00	$ 108.397.173,41	$ 5.813.511.567,00

Nota 1: Los valores aquí establecidos estarán sujetos a modificación, de acuerdo con las tarifas, disposiciones y ajustes que expida la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027**, por lo que podrán variar conforme a la normatividad vigente aplicable.
Nota 2: El valor del servicio de monitoreo (medios tecnológicos) se mantiene en el valor contratado en la vigencia 2026, por no estar atado al SMMLV sino al costo de los equipos y la operación de la central de monitoreo.
Nota 3: El presupuesto incluye el turno diurno de la sede principal de la I.E. Nelson Carvajal y la bolsa de turnos para novedades
Nota 4: Dentro del valor del contrato el contratista asume la carga tributaria municipal del Acuerdo 045 de 2025.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia del pliego de condiciones
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

C. Forma de pago

El valor total estimado del contrato, esto es, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA incluido, se pagará así:

La entidad cancelará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas, por el valor que resulte de aplicar a los servicios efectivamente prestados en cada mes las tarifas mínimas vigentes fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027 en cada uno de sus periodos (y, hasta tanto se expida la circular de 2027, las de la Circular Externa No. 20251300000115CS), más el valor de los medios tecnológicos, el AIU y el IVA ofertado. Cuando la Superintendencia modifique la tarifa mínima durante la ejecución (incluido el ajuste previsto para julio de 2027 por la Ley 2466 de 2025)

El valor mensual se reajustará automáticamente a la nueva tarifa a partir de su vigencia, sin que ello constituya modificación del contrato, siempre dentro del valor total pactado; si el reajuste llegare a exceder el valor del contrato, se tramitará la adición correspondiente conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993

El valor total del contrato la ENTIDAD lo cancelará mensualmente al CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.

- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Trámite de la respectiva cuenta

D. Plazo de ejecución del Contrato

Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prevista para el (1) de enero de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso hasta el treinta (30) de diciembre de 2027.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito Huila.

V. Convocatoria limitada a MiPymes

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria limitada a MiPymes, debido a que el valor del presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000).

Para poder limitar la convocatoria a MiPymes, el Municipio de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso de licitación todas las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursos en las inhabilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Podrán participar:

Personas jurídicas, cuyo objeto social sea el de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y

disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica en la prestación del servicio de vigilancia.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones (prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con experiencia mínima de veinte (20 años) según escritura pública de constitución.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio,

con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.

k) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

l) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al 25%.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACION.

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS FACTOR JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

C. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

D. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

G. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

I. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

K. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado.

M. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a dos mil (2000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el numeral 18 del Decreto No.356 de 1994 y demás normas que lo complementen o modifiquen, la póliza deberá estar vigente al cierre del proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

N. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES,

PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

O. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACIÓN JURIDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de licitación tengan su registro único de proponente (RUP) actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el gobierno nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores.**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Documentos de contenido financiero

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

B. Información financiera para proponentes extranjeros

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de licitación. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

A. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas; como mínimo con cinco (05) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la

certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta licitación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Equipos de comunicación: Dentro de su oferta, el proponente deberá presentar la descripción de cómo y con qué equipos de comunicación operaría en desarrollo del contrato a adjudicarse, Así como documentos que demuestren que el proponente cuenta con la licencia vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas con dos frecuencias con cubrimiento nacional que permitan la operatividad de los medios de comunicaciones (radios) en la ciudad de Pitalito.

EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR OPERATIVO.

El proponente debe acreditar que cuenta con un COORDINADOR que sea consultor en seguridad privada debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que pertenezca a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará copia de la Resolución que lo acredita como consultor en seguridad privada y las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte.

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente deberá contar con un operador de medios tecnológicos que acredite título de profesional en ingeniería de sistemas, evaluador de competencias laborales otorgado por el SENA, Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA, Formación de seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, curso de especialización de medios tecnológicos de coordinador vigente acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Formación de auditor en sistemas de gestión de seguridad de la información norma ISO 27001 expedido por un ente certificador autorizado, con tres

(3) años mínimo de experiencia en el ejercicio del cargo y vinculado a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará la certificación de la experiencia expedida por la empresa de vigilancia y copia de las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte.

NOTA 1: El oferente deberá demostrar que el coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos propuestos residen en el departamento del Huila condición que se acreditará con los últimos 24 meses de pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento.

NOTA 2: El coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos ofrecidos deben ser personas diferentes a los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes singulares o representantes legales, socios o accionistas de las empresas que conformen los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA: El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente proceso, certificación vigente expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
- De lo anterior, la Entidad verificará frente a la documentación que aporte el oferente, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.02596 de 2003 "Por la cual se expiden disposiciones para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los ciclos para Vigilante y

Supervisor, se adoptan disposiciones sobre registro e identificación de profesores, vigilantes, supervisores y representantes legales de escuelas de capacitación, se establece la infraestructura mínima de instalaciones y medios para escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada".

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá aportar la documentación de cada uno de los integrantes.

LICENCIA DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables vigentes. Los proponentes deberán acreditar que cuentan con casa principal o sucursal en el Departamento del Huila, el cual se verificará además mediante el documento del certificado de cámara de comercio anexado.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumpla con este requisito.

LICENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: El proponente debe adjuntar copia de la resolución vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas para operar con dos frecuencias con cubrimiento nacional; anexando además el cuadro de red.

(En caso de propuestas presentadas en consorcios o uniones temporales cada integrante del mismo deberá cumplir con este requisito).

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 356 de1994, las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haber se solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Pitalito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

Ítem	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO (OFERTA ECONOMICA)	100
2	CAPACITACION ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS.	270
3	CAPACITACIÒN DEL PERSONAL EN COMPETENCIAS LABORALES	255
4	PERSONAL PROFESIONAL- COORDINADOR OPERATIVO	250
5	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
6	PUNTAJE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026	20
7	PUNTAJES ADICIONALES DECRETO 1860 DE 2021: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,25 % DEL TOTAL =2,5 PUNTOS) Y MIPYMES)0,25% DEK TOTAL = 2,5	

	PUNTOS). QUE SE SUMAN AL PUNTAJE OBTENIDO	2,5+2,5=5
	TOTAL PUNTOS	**1000**

Para obtener el puntaje señalado, el oferente deberá cumplir con la totalidad de lo solicitado en cada ítem de lo contrario no se le asignará puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO

Quienes oferten el valor por el servicio de vigilancia establecido como tarifa mínima establecida por la Superintendencia del ramo, tendrán 100 puntos. Bastará que los proponentes afirmen en su propuesta que el valor de su propuesta equivale a la referida tarifa. Quien tenga el segundo menor valor ofertado tendrá 50 puntos menos y el tercero y siguientes 0 puntos.

2. CAPACITACIÓN ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS: 270 PUNTOS

REQUISITOS	PUNTUACIÓN
Título de Especialista en seguridad informática, otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	100 puntos
Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.	40 puntos
Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de 2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	10 puntos
Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.	40 puntos
Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa" Vigente otorgada por el SENA	25 puntos
Formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	30 puntos
Formación como Auditor (BASC V6-2022)	25 puntos
Total	**270 puntos**

3. CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES: 255 PUNTOS.

El proponente que acredite que el personal de vigilancia cuenta con competencias laborales en control de acceso o atención al cliente obtendrá 255 puntos, o 150 puntos. Se deberá demostrar este requisito respecto de un mínimo de 30 VIGILANTES los cuales además deben tener su domicilio en el departamento del Huila lo cual se demostrará con el pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento, el proponente deberá aportar los documentos o certificados en que conste la competencia laboral otorgada por la autoridad competente (SENA), además demostrar que el personal se encuentra vinculado laboralmente con la empresa proponente a través de la última planilla de pago al sistema de seguridad social.

DESCRIPCION	PUNTAJE
La empresa que anexe las certificaciones de más de 30 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	255 puntos
La empresa que anexe las certificaciones de más de 20 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	150 puntos
Empresa que NO ANEXE certificaciones	0 puntos

Cuando en este proceso se presente una Unión Temporal, cada integrante acreditará las certificaciones proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

4.PERSONAL PROFESIONAL. 250 PUNTOS

La evaluación del personal profesional universitario, personal administrativo que tiene incidencia o desarrolla las actividades y obligaciones propias de contrato conforme se define en el Decreto 1082 de 2015.

4.1 COORDINADOR OPERATIVO

El proponente que acredite que el coordinador ofrecido cuenta con la siguiente formación adicional a la mínima habilitante exigida se le otorgará 250 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público y oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, con especialización en alta gerencia otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, con especialización en administración de la seguridad otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de 2018 otorgado por un ente certificador	250 puntos

autorizado, Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, formación de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA., formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, formación como Auditor (BASC V6-2022), Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional, evaluador en competencias laborales acreditado por el SENA, y que tenga vínculo laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social.	
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público u oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, Curso de lengua de señas colombiana con una intensidad de (40 horas), Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Resolución como Consultor otorgada por la Supervigilancia, formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, y que tenga vínculo laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social.	100 puntos

5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Dentro del marco normativo, se encuentra la Ley La Ley 816 de 2003 con el fin de promover la participación de proveedores de bienes y servicios de origen nacional en las compras públicas, determina unos lineamientos para identificar los bienes colombianos relevantes (Decreto 680 de 2021), según el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio Exterior. En caso de que no existan bienes colombianos relevantes en el proceso de contratación, se otorgará el puntaje a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen nacional, no inferior al 40%.

Se entenderá como servicios Nacionales los prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

i. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

ii. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

iii. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

De acuerdo al análisis del sector del presente proceso, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, por prestación de servicios, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales

7. DECRETO 1860/2021: (5 PUNTOS).

- **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DEL CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25 %) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.**

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

- **PUNTAJE ADICIONAL CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYMES: 0.25%**

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal. Las Mipyme que acrediten tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de MiPymes están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

El puntaje adicional para MiPymes aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen a las MiPymes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, se utilizarán los siguientes factores de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta

	de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad

	BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pitalito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Tratándose de personas jurídicas, deberá estar legalmente constituidos y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta de Licitación Pública.

2. Experiencia

Registro Único de Proponentes y certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre del 2025, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. Así como el valor total ofertado dentro de la plataforma SECOP II.

C. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021 para apoyar la industria nacional con los documentos de identificación y formato respectivo

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1550 de 2007.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

F. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b) Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

f) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
g) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
i) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
j) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
k) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
l) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
m) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
n) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección de los requisitos para participar del proceso de selección.
o) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
p) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
q) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
r) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
s) Presentar la oferta extemporáneamente.
t) No presentar oferta económica.
u) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
v) Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
w) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
x) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586’634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665’850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586’634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37

Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665’850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586’634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665’850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La Entidad llevará a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto, de manera electrónica a través de **google meet**, el cual permite realizar video llamadas y reuniones virtuales y es accesible desde computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tablets.

Conforme lo anterior, la entidad publicará en la plataforma SECOP II, el enlace mediante el cual se podrán conectar los interesados en la diligencia.

Si el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales, no puede participar en la audiencia, se deberá allegar poder de representación, el cual deberá incluir la facultad expresa de realizar los lances de mejora de la oferta inicial y adoptar las decisiones en nombre y representación del proponente, obligando a este último.

En el lugar, fecha y hora señalado por la Entidad, en la que se efectuará audiencia para la adjudicación o declaratoria de desierto de la licitación pública, en presencia de todos y cada uno de los oferentes habilitados para llevar a cabo la diligencia. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
   En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
b. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

En dicha audiencia la administración procederá a dar apertura a los sobres No. 2 que contienen la oferta económica, revisará los presupuestos.

Si la Oferta Económica presenta inconsistencias, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

Tabla 9 Identificación de Riesgos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Una vez	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Una vez	UNA VEZ
5	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Por evento	OTRO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Seguimiento por parte del supervisor	POR EVENTO

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	PANDEMIA POR COVID-19	Contagio de COVID19 al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Seguimiento por parte del supervisor	POR EVENTO

El día establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma **google meet**, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Pitalito, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Garantías

GARANTÍA UNICA:

La Administración Municipal considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, tiene previsto que el proponente que se contrate constituya a favor del municipio la póliza para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 años mas

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Término de duración del Contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIV. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. <u>Obligaciones generales:</u>

1. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
2. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
3. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II.
5. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública por medio de los/as interventorías, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
7. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

b. <u>Obligaciones específicas:</u>

El contratista se obliga para con el Municipio de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Prestar el servicio de vigilancia en todas las oficinas, salones de clase, zonas verdes, pasillos, andenes, y demás infraestructura física que lo requiera.
3. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
4. Garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las diferentes oficinas en las que se realiza la prestación del servicio.
5. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
6. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.
7. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
9. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, si por cualquier motivo un guarda de seguridad no se presenta a trabajar debe ser reemplazado dentro de la hora siguiente a la ausencia.
10. Cumplir con toda la normatividad que regula el servicio de vigilancia, especialmente en aquellos aspectos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Contar durante toda la ejecución del contrato con minutas virtuales para cada uno de los puestos de trabajo, para efectos de control e información en tiempo real de la programación de los guardas y de los reportes de novedades.

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Garantizar los protocolos de bioseguridad para el personal que prestará el servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Pitalito

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

XVI. Anexos

Anexo 1 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - Licitación Pública No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Licitación Pública No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 20__.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						
2						
3						

NOTA: En caso que el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el presente formato en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario de Experiencia, se entenderá que su aporte a la experiencia del Consorcio o Unión Temporal es nula.

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 4 - Formato de oferta técnica

SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	SERVICIO ACTUAL	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO
1	LICEO SUR ANDINO	24 HORAS SIN ARMA	1	(FISICA DE 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA) Y (MONITOREO NOCTURNO 7:00 PM A 6:00 AM)
2	NACIONAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
3	NELSON CARVAJAL	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención

				rápida y efectiva,
4	MONTESSORI	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
5	WINNIPEG	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
6	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CENTRAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
7	NORMAL SUPERIOR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
8	PORVENIR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
9	CRIOLLO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
10	SAN FRANCISCO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

11	JOSE EUSTASIO RIVERA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
12	JESUS MARIA BASTO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
13	HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
14	MONTESSORI PRIMARIA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
15	LARA BONILLA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción

				inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
16	AGUSTIN SIERRA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

				12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
17	LAGUNA INFRAESTRUCTURA NUEVA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
18	GUACACALLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
19	PALMARITO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
20	SAN ANTONIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
21	LAS AMERICAS	6:00 PM A 6:00	1	MONITOREO

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

		AM SIN ARMA		Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
22	CENTRAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de

				monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
23	NOGALES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para

				todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
24	VICTOR MANUEL CORTES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
25	VICTOR MANUEL MENESES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas.

				7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
26	CHILLURCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
27	VILLAFATIMA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
28	DOMINGO SAVIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
29	LA LAGUNA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
30	JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
31	PALMAR DE CRIOLLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
32	CHARGUAYACO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
33	MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
34	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
35	NELSON CARVAJAL (sede principal – puesto incorporado en 2026)	6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA	1	FÍSICA 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA

Igualmente debe analizarse que frente a las condiciones de monitoreo o vigilancia con medios electrónicos el valor del presente contrato tuvo como sustento y análisis la siguiente ficha técnica la cual hace parte integral del contenido obligación al del futuro contrato que pretende celebrarse así:

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANT

NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de vídeo H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	12
CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	235
UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo linea | entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo linea +/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	12
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	48
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	72
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; TraserommÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A × 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	24
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A, AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación	12

	de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	
GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	12
SPEAKER	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC、AGC、ANS、DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M × 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	21
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable
REFLECTOR	Reflector LED, potencia nominal de 200W, clase de aislamiento eléctrico clase I, temperatura 6500K, tipo uso exterior, voltaje 110.	19
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	24
SWITCH	Puertos:8 × puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 ×, 1 puerto de fibra óptica × Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits -Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af; IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De –40 °C a 85 °C (de –40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	65

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 5 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la licitación No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____%
_____ _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de laAlcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Suplente Representante Legal _____
del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Anexo 6 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de_____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965.No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se

generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

***DUODÉCIMA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA.Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

***DECIMATERCERA:** CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

---------- ----------

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Anexo 7 - FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: XXXXXXXXX

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
OPCIÓN 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

Anexo 8 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente:_____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sea necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTA	OFERENTE SINGULAR (Vr. En Pesos)	OFERENTE PLURAL		
		PARTICIPANTE 1 (Vr. En pesos)	PARTICIPANTE 2 (Vr. En Pesos)	PARTICIPANTE 3 (Vr. En pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Unidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Razón de cobertura de intereses					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma del proponente Firma Contador

_____ _____

Nombre Nombre

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

_____ _____

Cedula Cedula

_____

No. Tarjeta Profesional

_____

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

_____

Nombre

_____

Cedula

_____

No. Tarjeta Profesional

Nota: Si se trata de personas plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Anexo 9 - Oferta económica

Señores
MUNICIPIO DE PITALITO
Carrera 3ª con Calle 5ª esquina
Pitalito

Ref.: Proceso No. _____
Objeto:

El valor total del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxxx) I**VA INCLUIDO.

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027 (10,21 SMMLV – SMMLV)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	0	0	7			0
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	0	0	15			0
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	0	0	2			0
MONITOREO (medios tecnológicos)	$0	0	12		0	$0
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	0	0	1		0	0
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	$0	0	1		0	0
SUBTOTAL MES						**0**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**0**
IVA 19 % sobre AIU						**0**
VALOR TOTAL MES						**0**

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (10,38 SMMLV proyectados – Ley 2466 de 2025)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	0	0	7	0	0	0
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	$0	0	15	0	0	0
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	0	0	2	0	0	0

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

MONITOREO (medios tecnológicos)	0	-	12	0	-	0
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	0	0	1	0	0	0
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	0	0	1	0	0	0
SUBTOTAL MES						**0**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**0**
IVA 19 % sobre AIU						**0**
VALOR TOTAL MES						**0**

VALOR TOTAL CONTRATO		
AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL TURNOS

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
_____
(Firma del proponente o de su representante Legal)